

INFORME No.: 10

FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: 2015-11-03

PERIODICIDAD: Mensual

PERIODO REPORTADO: (DESDE: 2015-10-02 HASTA: 2015-11-01)

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3421 de 2014 Por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

Nº CONTRATO O CONVENIO: GC003 de 2015

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CHAPARRO SALAMANCA SIERVO JOAQUIN (2884435)

1.1 Información financiera

Valor del contrato \$: 71.896.800,00 C.D.P.: 415 R.P.: 2315

Rubro: A204102

Objeto del contrato:

Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 15 N° 31 A - 19 de la ciudad de Bogotá, D. C., para uso exclusivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el fin de almacenar bienes muebles y materiales de propiedad de la Entidad, garantizando la conservación, descrito en la escritura pública N° 2988 de la Notaria 21 del circulo de Bogotá, con la matricula inmobiliaria 50C-1205076 y el código catastral AAA0083KSRJ, y con los siguientes linderos: ORIENTE: Con la carrera 15 en un frente de 10 metros; NORTE: con casa que es o fue de propiedad de MANUEL J. HOYOS en una extensión de 21,20 metros; OCCIDENTE: con propiedad que es o fue de EDUARDO D. GUTIERREZ en una extensión de 10,12 metros; y SUR: con propiedad que es o fue de ALEJANDRO SALCEDO ENUMA extensión de 22,20 metros. A pesar de la descripción de la cabida y los linderos, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto

Fecha de suscripción del contrato o de la cesión según el caso: 2015-01-02

Fecha de inicio: 2015-01-02 Fecha de Terminación: 2015-12-31

Plazo: 12 meses, Vigencia: Modificaciones en el plazo:

Supervisor: FERNANDO MARTINEZ MENDEZ

Cargo: COORDINADOR

Dependencia: GRUPO ADMINISTRATIVA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



NOTA: En el evento que se detallan modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es deber del supervisor verificar cada caso particular.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 81.81 % (Establecer en porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato).

INFORMACIÓN FINANCIERA:

INFORMACION DE EJECUCION Y PAGOS	VALOR PAGADO	FECHA	SALDO POR PAGAR
PAGO ENERO	5.991.400,00	2015-01-19	
PAGO FEBRERO	5.991.400,00	2015-02-06	
PAGO MARZO	5.991.400,00	2015-03-04	
PAGO ABRIL	5.991.400,00	2015-03-31	
PAGO MAYO	5.991.400,00	2015-04-30	
PAGO JUNIO	5.991.400,00	2015-06-09	
PAGO JULIO	5.991.400,00	2015-07-01	
PAGO AGOSTO	5.991.400,00	2015-08-03	
PAGO SEPTIEMBRE	5.991.400,00	2015-09-09	
PAGO OCTUBRE	5.991.400,00	2015-10-05	11.982.800

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

SIERVO JOAQUIN CHAPARRO SALAMANCA, prestó el servicio de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 15, 31-19, de conformidad con las especificaciones técnicas

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2015, durante el periodo comprendido entre el 2 de Octubre y el 1 de Noviembre de 2015.

El Mincit ha utilizado el inmueble cumpliendo con las especificaciones del contrato, se han pagado los servicios públicos de manera oportuna, as mismo se ha mantenido el inmueble en óptimas condiciones, contado para esto con el servicio de vigilancia y de aseo.

Declara conformidad: SI

Informa incumplimiento en las obligaciones del Contrato: NO

Firma:

FERNANDO MARTINEZ MENDEZ

COORDINADOR

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:
<http://servicios.mincit.gov.co/contratos>

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en informe impreso, confirma la autenticidad del informe emitido.

El documento debe estar firmado digitalmente por el supervisor del contrato